

Ley N° 5828 - Decreto N° 896
RATIFICAR EL DECRETO ACUERDO N° 868/2023, MODIFÍCASE EL ARTÍCULO N° 3 DE
LA LEY N° 5636, - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LOS BIENES Y SISTEMAS DE
CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el Decreto Acuerdo N° 868/23, emitido por el Poder Ejecutivo Provincial en fecha 17 de abril del 2023, de conformidad a lo previsto por el Artículo 184 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 2°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Registrada con el N° 5828

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 15-04-2026 04:35:01

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa